CONTRATO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MT-MC-012 DE 2026
INVITACION PUBLICA No. MT-MC-012 DE 2026

Señores
Razón Social: ORGANIZACIÓN COPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN ANTONIO DE RAQUIRA "EXPRESO RAQUIRA OC"
NIT: 900047313-8
Rep. Legal: VANESA REYES MURCIA
C.C. 1.057.893.400 de Ráquira
Dirección: Cra3 No. 6 -40 LC 14 -centro Boyacá
Cel.: 3146086169
E-mail: expresoraquiraoc@hotmail.es

REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA No. MT-MC-012-2026 PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Cordial saludo:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la ALCALDÍA MUNICIPAL de TINJACA - BOYACÁ, se permite manifestarle que cumple con todos los requisitos solicitados en la invitación; por lo que acepta expresa e incondicional la oferta que usted ha presentado para la ejecución del objeto de la invitación pública **MT-MC-012-2026.**

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que usted ha celebrado con la ALCALDÍA MUNICIPAL de TINJACA - BOYACÁ, un Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**, que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera **MT-MC-012-2026.**

Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA **MT-MC-012-2026**, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones.

CONTRATO N°	**MT-MC-012-2026**
NATURALEZA JURIDICA	**MÍNIMA CUANTÍA**
CONTRATANTE	**Nombre:** ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACA **NIT:** 800.028.436-1 **R/L:** CIRO ALFONSO CASTELLANOS PAEZ **CC:** 1.055.210.758 expedida en Tinjacá Boyacá **Cargo:** ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA	**Razón Social: ORGANIZACIÓN COPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN ANTONIO DE RAQUIRA "EXPRESO RAQUIRA OC"** **NIT: 900047313-8** **Rep. Legal: VANESA REYES MURCIA** **C.C. 1.057.893.400 de Ráquira** **Dirección: Cra3 No. 6 -40 LC 14 -centro Boyacá** **Cel.: 3146086169** **E-mail: expresoraquiraoc@hotmail.es**
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRASPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ BOYACÁ MEDIANTE RUTAS DESDE PUNTOS DE ENCUENTRO HASTA EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO (IDA Y VUELTA), PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO"**
PLAZO	El contrato deberá ejecutarse en el término de cuarenta y un (41) días calendario escolar, contado a partir de la fecha desuscripción del acta de inicio.
VALOR	El valor del contrato será por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($48.072.500) M/CTE**
ANTICIPO	CERO PESOS M/CTE. ($0,00)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los Recursos que se encuentran respaldados con los siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 212 del 6 de mayo de 2026 expedido por la secretaria de hacienda de acuerdo con la siguiente descripción:

CDP Numero 212 de 6 de mayo de 2026		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.3.2201029.02	Servicio de Transporte escolar	$ 48.072.500

CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

Objeto del contrato será: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRASPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ BOYACÁ MEDIANTE RUTAS DESDE PUNTOS DE ENCUENTRO HASTA EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO (IDA Y VUELTA), PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO**"

Según las siguientes características técnicas:

RECORRIDO DE LA RUTA	DISTANCIA RECORRIDO EN KILÓMETROS	TIPO DE VEHÍCULO	NUMERO DE ALUMNOS	DÍAS
APOSENTOS ALTO - ARRAYANES - COLEGIO MARIANO OSPINA PEREZ SEDE CENTRO - CON SERVICIO DE MONITOR Y CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD	15 k	BUS, BUSETA O MICROBUS CARRETERA DESTAPADA	70	41
SANTA HELENA- MATECAÑA - COLEGIO MARIANO OSPINA PEREZ CON SERVICIO DE MONITOR Y CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD	20 k	BUS, BUSETA O MICROBUS CARRETERA DESTAPADA	30	41
APOSENTOS BAJO - PROVIDENCIA - COLEGIO MARIANO OSPINA PEREZ CON SERVICIO DE MONITOR Y CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD	5 k	BUS, BUSETA O MICROBUS CARRETERA DESTAPADA	30	41

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Tener disponibles los vehículos automotores requeridos para la prestación del servicio de transporte escolar: los vehículos deben estar acondicionados para el transporte escolar de acuerdo con la normatividad vigente.
2. Recoger y entregar a los estudiantes en los sitios y horarios que establezca la entidad en coordinación con los rectores y/o los coordinadores de las instituciones educativas.

3. Informar al supervisor sobre las dificultades que se presenten con los estudiantes durante los recorridos.
4. No transportar personas externas al objeto del contrato dentro de las rutas establecidas.
5. Dar cumplimiento a las condiciones de operación de qué trata el del Decreto 1079 de 2015 y Decreto 431-2017.
6. Mantener debidamente asegurados los vehículos contra los riesgos de responsabilidad civil contractual y extracontractual para los pasajeros en los términos del decreto 1079 de 2015.
7. Contar con el Número de vehículos para el cubrimiento de la totalidad de las rutas establecidas, equipadas con medios de comunicación y con la documentación del vehículo al día.
8. Contar con el número de conductores, vinculados laboral y/o contractualmente con la empresa y afiliados a seguridad social, para la operación de los vehículos en la totalidad de las rutas establecidas, además prever con personal idóneo para cualquier imprevisto para dar cumplimiento al objeto del contrato.
9. El vehículo no podrá exceder la capacidad autorizada de pasajeros establecida en la ficha de homologación o tarjeta de operación.
10. Acreditar el estado técnico – mecánico de los vehículos para el cubrimiento de la totalidad de las rutas, mediante certificados expedidos por un centro de diagnóstico automotor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1383 de 2010, para verificar el óptimo estado del vehículo.
11. Mantener vigente durante la ejecución del contrato, el seguro Obligatorio de Accidentes y los demás a los que hubiere lugar de acuerdo con las normas pertinentes, en Especial las consagradas en los Decretos 1079 de 2015.
12. En caso de fuerza mayor o caso fortuito con el vehículo o conductor, el contratista deberá reemplazarlos de inmediato sin entorpecer la prestación del servicio, informando de inmediato al supervisor del contrato, cual conductor queda en reemplazo y a que teléfono debe comunicarse. El vehículo debe ser de las mismas características y el conductor deberá tener el perfil y disposición solicitada.
13. Capacitar periódicamente a los conductores que prestan el servicio especial en seguridad vial, comportamiento de estudiantes y en primeros auxilios.
14. Informe mensual con evidencias fotográficas de cada una de las instituciones educativas atendidas.
15. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Transportar solamente el número de alumnos establecidos en cada ruta.
2. Transportar alumnos de manera cómoda, cada uno ocupando una silla (cada estudiante debe ocupar una silla, el carro no llevara sobrecupo).
3. Prestar puntualmente el servicio en los términos y horarios establecidos con vehículos en óptimas condiciones técnico mecánicas.
4. Realizar el mantenimiento mecánico de los vehículos con el fin de brindar seguridad a los estudiantes.
5. Garantizar la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguros

reglamentarias, exigidas para el transporte escolar.

6. Efectuar el pago de todos los impuestos de los vehículos destinados para la prestación del servicio.
7. Cumplir con las condiciones técnico mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el Artículo 31 del Decreto 174 de 2001, y con el artículo 27 del Código Nacional de Tránsito Terrestre – Ley 769 de 2002. En todo caso, deberán someterse a las normas de tránsito terrestre determinadas por dicho código; las multas derivadas de su incumplimiento correrán por cuenta del contratista.
8. Garantizar que los vehículos sean sometidos a la revisión técnico mecánica y de gases de acuerdo a la periodicidad y condiciones establecidas en el Código Nacional Terrestre.
9. Garantizar que los vehículos cuenten con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos, y presentar óptimas condiciones de aseo tanto al interior como al exterior.
10. Enviar un vehículo sustituto en caso de no poder solucionar situaciones imprevistas durante los recorridos, que cumpla con las características del vehículo aprobado para el respectivo recorrido.
11. Garantizar que los conductores asignados cumplan lo siguiente:
    a. Tener buena presentación personal y contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los estudiantes.
    b. Estar debidamente capacitados y calificados para prestar un servicio de buena calidad.
    c. Tener conocimiento de las vías, zonas, barrios y direcciones de las zonas en donde se prestará el servicio.
    d. Contar con licencias de conducción de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo.
    e. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratista, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio.
    f. Respetar las normas de tránsito y manejar con prudencia.
    g. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni policiales.
    h. No encontrarse registrados en el SIMIT.
12. Asumir los gastos de legalización, y ejecución del contrato al igual que los gastos de honorarios y prestaciones sociales de los conductores, gastos de combustibles y mantenimiento de los vehículos.
13. El contratista deberá hacer una relación de cada uno de los vehículos que cubrirá cada ruta, especificando clase de vehículos, modelo y placa del mismo, entre otros datos, los cuales serán los que deben prestar el servicio al Municipio de TINJACA.
14. Ejecutar el objeto del Contrato con idoneidad, calidad y bajo el principio de la buena fe.
15. Laborar y entregar, de manera oportuna los informes solicitados por el Supervisor.
16. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado con el Contrato, y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo de pago al respectivo supervisor para su aprobación.
17. Mantener la reserva sobre la información

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del presente Contrato el Municipio se obliga a:

1. Desembolsar al contratista las sumas pactadas de acuerdo a la forma de pago establecida, una vez reúna los requisitos necesarios para los desembolsos.
2. Designar un profesional o un funcionario idóneo para ejercer directamente la interventoría supervisión al Contrato.
3. Solicitar al contratista los informes necesarios o que se crean convenientes para el seguimiento y supervisión del contrato.
4. Convocar y realizar Comités Técnicos cuando lo considere conveniente.
5. Realizar comités técnicos para verificar el estado de avance de los proyectosa realizar
6. Brindar al contratista la colaboración que resulte necesaria para la debida ejecución del contrato.
7. Contribuir a efectuar en conjunto de la supervisión, la liquidación del Contrato en los términos previstos por la ley.

ESPECIFICACIONES ECONÓMICAS.

El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($48.072.500) M/CTE,** los cuales se discriminan así:

item	Recorrido de la ruta	Promedio de estudiantes	TOTAL DE DIAS	COTIZACION 1 VALOR DE LA RUTA DIARIA	TIPO DE VEHICUO	COTIZACION 2 VALOR DE LA RUTA DIARIA	PROMEDIO	V/TOTAL
1	APOSENTOS BAJOARRAYANES-COLEGIO MARIANA OSPINA PEREZ SEDE CENTRO	70	41	$ 700.000	BUS,BUSETA O MICROBUS	$ 665.000	$ 647.500	$26.547.500
2	SANTA HELENA MATECAÑA COLEGIO MARIANA OSPINA PEREZ SEDE CENTRO	30	41	$270.000	BUS, BUSETA O MICROBUS	$ 240.000	$255.000	$10.455.000
3	APOSENTOS BAJOPROVIDENCIA COLEGIO MARIANA OSPINA PEREZ SEDE CENTRO	30	41	$285.000	BUS,BUSETA O MICROBUS	$ 255.000	$270.000	$11.070.000
								TOTAL $ 48.072.500

NOTA: Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurrió al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugara alegar ruptura del equilibrio contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato deberá ejecutarse en el término de cuarenta y un días (41) días calendario escolar, plazo que será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista, y el supervisor, una vez efectuada la legalización del contrato.

Para los efectos del trámite del proceso, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana

FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de la siguiente manera:

El Municipio cancelará al Contratista mediante actas parciales hasta un 90% de acuerdo al porcentaje de las actividades y otra por el ,10% restante a recibo final y liquidación para un total del 100%, del valor total del contrato; previa entrega y recibo a satisfacción, liquidación del contrato y aprobación del interventor y/o supervisor., el cual deberá presentarse en medio magnético y físico acompañado de todo el registro fotográfico que refleje el cumplimiento de las actividades certificación expedida por el supervisor, en la que conste la recepción a satisfacción del objeto contratado. Copia de los recibos de pago de seguridad social, donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, conforme sea su caso, o en certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal en caso de contar con revisor fiscal de encontrase a paz y salvo por dicho concepto.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) el valor del pago de aportes a la seguridad social en salud y pensiones, deberán realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002

En todo caso el pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja), al recibo a satisfacción del servicio y a la aprobación acta de recibo a satisfacción por la secretaria de planeación municipal. El Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:

1. Entregar al Municipio todos los productos objeto de la Contratación.
2. Acta de recibo a satisfacción de todos los productos a entregar.
3. Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.
4. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar el acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada.

El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal, previos los descuentos de ley.
En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.
El Municipio de Tinjacá sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.
Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos

para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.
Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 2353 de 2015, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO CUARTO: en todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12 de la ley 2021 del 2020.

SUPERVISOR

La ALCALDÍA MUNICIPAL de TINJACA - BOYACÁ ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, en este sentido debe ejercer un control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Serán funciones del supervisor entre otras:

1. Controlar y soportar con informes todo lo relacionado con el desarrollo del contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista de conformidad con los términos del presente contrato.
3. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista.

4. Suscribir actas relacionadas con la ejecución del contrato.
5. En caso de requerirse alguna modificación o adición al contrato informar por escrito con las justificaciones pertinentes.
6. Informar el incumplimiento del Contratista.
7. Velar porque el producto final que se entrega sea de óptima calidad y ejecutado dentro de los plazos estimados para tal fin.
8. Las demás que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Administración Pública, de conformidad con la Ley 80 de1993 y demás normatividad sobre la materia.

CLAUSULAS

A. **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:**

De acuerdo a lo estipulado en Decreto 1082 de 2015 la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por lo tanto, dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, así como el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

B. **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este negocio adquiere EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, si a juicio del MUNICIPIO, de ello se derivan perjuicios para la administración. Lo anterior no tendrá aplicación en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1. El supervisor, enviará a Asesor Jurídico Externo, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de la multa, con su concepto al respecto. 2. Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 3. Si EL MUNICIPIO a través de su asesor jurídico considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto

administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa

C. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora en el cumplimento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad de este contrato, la Administración Municipal le impondrá como sanción penal pecuniaria al CONTRATISTA, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor de lo contratado, independientemente de la indemnización de perjuicios a favor de la Administración.

D. **CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

E. **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo autorización previa suscrita por el Municipio. Para subcontratar deberá solicitar autorización y aprobación expresa y escrita por parte del supervisor del Municipio

F. **TERMINACIÓN:** El presente negocio jurídico se dará por terminado por las siguientes causas: a). Por vencimiento del plazo de ejecución, b). Por cumplimiento del objeto contractual, c). Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, d). Por mutuo acuerdo y e). Según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

G. **SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN**: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión.

H. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes podrán acudir a mecanismos de conciliación, amigable composición para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato, a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato ante la procuraduría para asuntos administrativos.

I. **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Ni la celebración, ni la ejecución del objeto contractual generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

J. **PRESIONES O AMENAZAS:** De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, si EL CONTRATISTA paga suma de dineros a extorsionistas, o colabora en el pago o en la liberación de secuestro de un funcionario o empleado de la misma, sin perjuicio de las demás sanciones a que

hubierelugar, se hará acreedor a que EL MUNICIPIO pueda declarar la caducidad del contrato suscrito.

K. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga para con el Municipio de Tinjaca, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

L. **DOCUMENTOS CONTRACTUALES**: Hacen parteintegral del presente negocio los siguientes documentos:

1.Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Estudio Previos. 3. Invitación publica 4. Propuesta o cotización presentada por EL CONTRATISTA. 5. Evaluación de requisitos habilitantes. 6. Aceptación del ofrecimiento. 7. Certificado de Registro Presupuestal.

2. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Tinjacá – Boyacá.

ANÁLISIS QUE SUSTENTALA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

El Contratista a más tardar dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Tinjacá las siguientes pólizas:

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			
Amparo De Seriedad De La Oferta	X		Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más
Amparo De Anticipo		X	
Amparo De Pago Anticipado		X	
Amparo De Cumplimiento Del Contrato	X		Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más
Amparo De Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnización De Naturaleza Laboral	X		Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y tres (3) años más
Amparo De Estabilidad de Obra		**N/A**	
Amparo De Calidad Y Correcto Funcionamiento de Equipos O Elementos Suministrados		N/A	

Amparo De Calidad De Los Servicios Prestados	X		Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
Amparo De Provisión De Repuestos Y Accesorios		NA	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X	Igual o > 200 SMMLV, por el término de duración del contrato

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale el Municipio al respecto**.**

LIQUIDACIÓN

Declarada la terminación unilateral, caducidad o ejecutado debidamente el presente contrato se procederá a su liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

	Nombre: ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACA **NIT:** 800.028.436-1 **R/L:** CIRO ALFONSO CASTELLANOS PAEZ **CC:** 1.055.210.758 Expedida en Tinjacá Boyacá **Cargo:** ALCALDE MUNICIPAL **Dirección**: Cra. 3 N° 4-24 **Cel**: 3208537814 **E-mail:** contactenos@tinjaca_boyaca.gov.co

	Razón Social: ORGANIZACIÓN COPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN ANTONIO DE RAQUIRA "EXPRESO RAQUIRA OC" **NIT: 900047313-8** **Rep. Legal: VANESA REYES MURCIA** **C.C. 1.057.893.400 de Ráquira** **Dirección: Cra3 No. 6 -40 LC 14 -centro Boyacá** **Cel.: 3146086169** **E-mail: expresoraquiraoc@hotmail.es**
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se perfecciona con la firma y para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal.

ACEPTACIÓN: ***De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2.*** *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. EL ordenador del gasto deja las siguientes constancias.*

1.- El Municipio de TINJACA público el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

2.- El Municipio de TINJACA por intermedio de su representante legal, acepta la única oferta que fue radicada, por cuanto cumple con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

3.- Que para los efectos legales a los que haya lugar la oferta y su aceptación constituyenel contrato.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación será publicada enel Portal Único de Contratación – SECOP II.

Para constancia, se firma en original, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

EL MUNICIPIO **EL CONTRATISTA**

Original firmado

CIRO ALFONSO CASTELLANOS PAEZ
ALCALDE

ORGANIZACIÓN COPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN ANTONIO DE RAQUIRA "EXPRESO RAQUIRA OC"
VANESA REYES MURCIA identificado con Cedula de Ciudadanía 1.057.893.400 de Ráquira

Proyecto: Deissy Medina/ Asesora en Contratación.
Reviso:: Maritza Roberto/ Sec Gobierno
Aprobó: Ciro A. Castellanos – Alcalde municipal.
TRD